



REVÓQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1256 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025 QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023 MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES BALNEARIO EL HUÁSCAR, ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP N° 400033271-0 ID650-7-0123.

ANTOFAGASTA, 03 JUN 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el D.O. con fecha 12 de abril de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto exento R.A. 272/12/2025 del 17 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La obra que se ejecuta con ocasión de la Licitación Pública n°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID650-7-0123, que se encuentra contratada con la Empresa Movimientos de Tierra Obras Civiles y Compañía Limitada mediante Resolución N° 20 de fecha 7 de julio de 2023, con un monto total de \$3.328.948.173 (I.V.A. incluido) - y con plazo para su ejecución de 510 días corridos.
- b) El acta entrega de terreno de fecha 25 de agosto de 2023, que fijó término de la obra contratada para el 16 de enero de 2025.
- c) La Resolución Exenta N° 2148 de fecha 26 de agosto de 2024 que aprueba y autoriza la modificación de contrato de la Licitación Pública N° 13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID 650-7-0123.
- d) La Resolución Exenta N° 007 de fecha 2 de enero de 2025 que aprueba el aumento de plazo de la Licitación Pública N° 13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID 650-7-0123 por un total de 150 días corridos, a partir de la fecha de término fijada para el día 16 de enero del 2025, estableciendo como nueva fecha de término contractual el día 15 de junio del 2025.
- e) La Resolución Exenta N° 608 de fecha 25 de marzo de 2025 que aprueba y autoriza la modificación de contrato de la Licitación Pública N° 13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID 650-7-0123.
- f) La Resolución Exenta N° 1256 de fecha 19 de mayo de 2025 que aprueba y autoriza la modificación de contrato de la Licitación Pública N° 13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID 650-7-0123.
- g) La necesidad de revocar el acto administrativo precedentemente citado en el punto f), la que fuera tramitada como un acto exento de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, en circunstancias que, por la cuantía del contrato, le corresponde pasar por el

control de legalidad que practica la Contraloría General de la República, conforme a lo regulado en la Resolución N° 36 de 2024 de ese origen.

- h) Lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, norma que, en lo pertinente, dispone que, los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

RESOLUCIÓN:

- 1° SE REVOCA** la Resolución Exenta N° 1256 de fecha 19 de mayo de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que aprueba y autoriza la modificación del contrato de suscrito con ocasión de la Licitación Pública N°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID650-7-O123, pues la legalidad de la modificación del referido contrato debe ser revisada por la Contraloría General de la República según antes se argumentó. -
- 2° TÉNGASE PRESENTE** que el presente acto administrativo no afecta el presupuesto de la obra.
- 3° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Jurídico, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA


MCP/DMJ/AMH/REC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO JURIDICO
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- SECCION FINANZAS
- AREA DE OBRAS URBANAS Y DE CIUDAD
- ENCARGADA TRANSPARENCIA ACTIVA
- CARPETA DE OBRA L.P. 13-2023 ITO MATIAS CACERES
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G